



PARLAMENTO EUROPEO

2014 - 2019

Comisión de Presupuestos

2012/0134(NLE)

24.6.2015

OPINIÓN

de la Comisión de Presupuestos

para la Comisión de Pesca

sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de colaboración en el sector pesquero entre la Comunidad Europea y la República de Guinea-Bisáu (11667/2012 – C8-0278/2014 – 2012/0134(NLE))

Ponente de opinión: Indrek Tarand

PA_Leg_Consent

BREVE JUSTIFICACIÓN

Sobre la base del mandato que recibió del Consejo, la Comisión Europea entabló negociaciones con la República de Guinea-Bisáu con el fin de renovar el Protocolo del Acuerdo de colaboración en el sector pesquero entre la Comunidad Europea y la República de Guinea-Bisáu.

Como resultado de esas negociaciones, el 10 de febrero de 2012 se rubricó el nuevo Protocolo. El Protocolo se firmó sobre la base de una decisión y se ha venido aplicando provisionalmente a partir de la fecha de su firma.

El Protocolo y su anexo se aplicarán por un período de tres años desde el inicio de su aplicación provisional.

Las Partes interesadas han sido consultadas antes de la negociación en el marco del Consejo Consultivo Regional de Larga Distancia, que engloba al sector pesquero y a ONG medioambientales y de desarrollo. También han sido consultados en el marco de reuniones técnicas los expertos de los Estados miembros. De estas consultas se desprende el interés de mantener un Protocolo de pesca con la República de Guinea-Bisáu.

La propuesta de Decisión del Consejo tiene por objetivo celebrar el Protocolo acordado entre la UE y Guinea-Bisáu por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de colaboración en el sector pesquero entre las dos Partes actualmente en vigor.

El objetivo principal del Protocolo del Acuerdo es:

- ofrecer posibilidades de pesca a los buques de la Unión Europea en aguas de Guinea-Bisáu dentro de los límites de los excedentes disponibles;
- reforzar la cooperación entre la Unión Europea y la República de Guinea-Bisáu a fin de instaurar un marco de colaboración que favorezca el desarrollo de una política pesquera sostenible y la explotación responsable de los recursos pesqueros en la zona de pesca de Guinea-Bisáu, en beneficio de ambas Partes.

REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS: La contrapartida financiera total del Protocolo se elevará a 27 972 millones EUR de 2012 a 2015 (gastos administrativos incluidos).

La contrapartida financiera global del Protocolo, que asciende a 9,2 millones EUR para todo el periodo, se basa en:

- un máximo de 40 autorizaciones para buques atuneros y de 7 200 TRB para arrastreros, con una contrapartida financiera de 6,2 millones EUR;
- un apoyo al desarrollo de la política del sector pesquero de la República de Guinea-Bisáu que se cifra en 3 millones EUR. Este apoyo responde a los objetivos de la política nacional en materia de pesca.

La aplicación del presente Protocolo podrá suspenderse a iniciativa de una de las Partes,

previa consulta en la Comisión mixta, en caso de que se cumplan una o varias de las siguientes condiciones: a) cuando circunstancias anormales, distintas de un fenómeno natural, impidan el desarrollo de las actividades pesqueras en la ZEE de Guinea-Bisáu; b) a raíz de una alteración significativa de los objetivos políticos que propiciaron la celebración del presente Protocolo; c) cuando una de las Partes vulnere aspectos esenciales y fundamentales de los derechos humanos y los principios democráticos, etc. En caso de suspensión, las Partes seguirán realizando consultas con objeto de encontrar una solución amistosa al litigio que las enfrenta. En tal caso, se contemplarán medidas financieras específicas.

La Comisión de Presupuestos pide a la Comisión de Pesca, competente para el fondo, que recomiende la aprobación del proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de colaboración en el sector pesquero entre la Comunidad Europea y la República de Guinea-Bisáu.

La Comisión de Presupuestos sugiere a la Comisión de Pesca que apruebe además una Resolución no legislativa que incluya los siguientes apartados:

- Pide a la Comisión que presente cada año al Parlamento y al Consejo un informe sobre los resultados del programa sectorial plurianual descrito en el artículo 3 del Protocolo y sobre el cumplimiento por parte de los Estados miembros de los requisitos de información;
- Pide a la Comisión que, antes de que expire el Protocolo o se inicien las negociaciones para su posible sustitución, presente al Parlamento y al Consejo una evaluación ex post del Protocolo, incluidos un análisis de la rentabilidad y una descripción del modo en que se utilizan y controlan los fondos asignados a Guinea-Bisáu.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	23.6.2015
Resultado de la votación final	+: 31 -: 2 0: 4
Miembros presentes en la votación final	Nedzhmi Ali, Jonathan Arnott, Jean Arthuis, Richard Ashworth, Reimer Böge, Lefteris Christoforou, Jean-Paul Denanot, Gérard Deprez, José Manuel Fernandes, Eider Gardiazabal Rubial, Jens Geier, Ingeborg Gräßle, Iris Hoffmann, Monika Hohlmeier, Bernd Kölmel, Zbigniew Kuźmiuk, Vladimír Maňka, Ernest Maragall, Sophie Montel, Siegfried Mureşan, Liadh Ní Riada, Jan Olbrycht, Younous Omarjee, Paul Rübig, Patricija Šulin, Eleftherios Synadinos, Paul Tang, Isabelle Thomas, Monika Vana, Daniele Viotti, Stanisław Żółtek
Suplentes presentes en la votación final	Janusz Lewandowski, Nils Torvalds, Derek Vaughan, Tomáš Zdechovský
Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final	Tiziana Beghin, Marco Zullo